



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2021-GM/MDCH

Chilca, 02 de setiembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO – JUNÍN

VISTO:

El Expediente Técnico Principal del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y VEHICULAR DEL JR. AUGUSTO B. LEGUÍA, TRAMO: JR. SANTOS CHOCANO – AV. PRÓCERES Y PASAJE GUERREROS, TRAMO: JR. AUGUSTO B. LEGUÍA – FIN DEL PASAJE GUERREROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", aprobado mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 010-2020-MDCH/GOP, del 22 de julio del 2020 y actualizado con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 015-2021-MDCH/GOP, del 08 de marzo del 2021.

El Informe N° 008-2021-MDCH/GOP-RO/SO, del 31 de agosto del 2021; el Informe N° 0128-2021-MDCH/GOP del 01 de setiembre del 2021 e Informe Legal N° 26/-2021-MDCH/GAL del 02 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado que trata sobre Descentralización, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece en su Título Preliminar Artículo II, sobre Autonomía Municipal que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, todas las entidades del sector público, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en esa medida, el numeral 1.1 del Artículo IV, sobre PRINCIPIO DE LEGALIDAD, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 11, del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio del 1988, con la que se aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prescribe que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. Del mismo modo, el numeral 12 señala que, posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 010-2020-MDCH/GOP, del 22 de julio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico Principal del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y VEHICULAR DEL JR. AUGUSTO B. LEGUÍA, TRAMO: JR. SANTOS CHOCANO – AV. PRÓCERES Y PASAJE GUERREROS, TRAMO: JR. AUGUSTO B. LEGUÍA – FIN DEL PASAJE GUERREROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; asimismo, con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 015-2021-MDCH/GOP, del 08 de marzo del 2021, se actualizó el expediente en mención;

Que, con Informe N° 008-2021-MDCH/GOP-RO/SO, del 31 de agosto del 2021, tanto el Residente de Obra, Ing° DENNYS ORTIZ LLANTO y el Supervisora de Obra, Ing° ROSA ZAMBRANO LLIJUYAI, respectivamente, comunican la culminación del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y VEHICULAR DEL JR. AUGUSTO B. LEGUÍA, TRAMO: JR. SANTOS





CHOCANO – AV. PRÓCERES Y PASAJE GUERREROS, TRAMO: JR. AUGUSTO B. LEGUÍA – FIN DEL PASAJE GUERREROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, por lo que solicitan la designación del comité de recepción de obra;

Que, con Informe N° 0128-2021-MDCH/GOP del 01 de setiembre del 2021, el Arq° NÉSTOR JESÚS MONDALGO PORRAS, Gerente (e) de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la designación del comité de recepción de la obra en referencia, por lo que recomienda esté conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| - Ing° JAKELYN FLORES PEÑA | Presidente |
| - Ing° JAVIER REYNOSO OSCANO | Primer Miembro – Secretario |
| - CPC ROSSIO MARÍA LÓPEZ POVIS | Segundo Miembro – Vocal |

Que, con Informe Legal N° 267-2021-MDCH/GAL del 02 de setiembre del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, concluye que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y a la Directiva N° 001-2020-MDCH/GM, "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", es viable la conformación del comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y VEHICULAR DEL JR. AUGUSTO B. LEGUÍA, TRAMO: JR. SANTOS CHOCANO – AV. PRÓCERES Y PASAJE GUERREROS, TRAMO: JR. AUGUSTO B. LEGUÍA – FIN DEL PASAJE GUERREROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente y al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A con la que se le delega funciones conferidas por el Titular del Pliego, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y VEHICULAR DEL JR. AUGUSTO B. LEGUÍA, TRAMO: JR. SANTOS CHOCANO – AV. PRÓCERES Y PASAJE GUERREROS, TRAMO: JR. AUGUSTO B. LEGUÍA – FIN DEL PASAJE GUERREROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, obra que fue ejecutada bajo la modalidad de administración directa, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------------------|
| - Ing° JAKELYN FLORES PEÑA | Presidente |
| Sub Gerente de Ejecución de Obras - MDCH | |
| - Ing° JAVIER REYNOSO OSCANO | Primer Miembro – Secretario |
| Responsable del Área de Estudios y Proyectos - MDCH | |
| - CPC ROSSIO MARÍA LÓPEZ POVIS | Segundo Miembro – Vocal |
| Sub Gerente de Orientación Tributaria - MDCH | |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, a cada uno de los miembros integrantes del comité de recepción de obra y a las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

